

plimiento, y que los Tribunales y Autoridades a los que corresponda, la cumplan y hagan cumplir.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

Consejería de Trabajo y Función Pública

681 *ORDEN de 31 de marzo de 1995, por la que se modifica parcialmente la Orden de 16 de junio de 1993, que determina los servicios y el personal de la Consejería de Trabajo y Función Pública afectados por la entrada en funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 81, de 23.6.93), en su redacción dada por la Orden de 9 de noviembre de 1993 (B.O.C. nº 149, de 24.11.93).*

Por Orden de 16 de junio de 1993, se determinan los servicios y el personal de la Consejería de Trabajo y Función Pública afectados por la entrada en funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Canario de Formación y Empleo.

En el artº. 1 de esta Orden se establece que los servicios adscritos a las funciones que asume este Organismo son los correspondientes a las Unidades Gestoras de Fondos de Empleo, encuadradas en la Dirección General de Trabajo, comprendiendo los puestos de trabajo que se indican, entre los que figuran:

- Unidad Gestora de Fondos de Empleo - Servicio de Empleo y Formación: puestos de trabajo números 230514001 a 230514013, ambos inclusive, y 230514015 a 230514033, ambos inclusive.

Asimismo, en el artº. 2 de la misma Orden se establecía que el personal que actualmente desempeña puestos de trabajo de los indicados que se relacionan en anexo I, quedan adscritos al Instituto Canario de Formación y Empleo, y continuará desempeñando dichos puestos en la misma situación administrativa y en las mismas condiciones.

No obstante lo anterior, de los antecedentes obrantes en esta Consejería, resulta que desde julio de 1992 las funciones reales del puesto nº 230514013, ocupado por D. José Carlos Palazón López, no estaban relacionadas con la Unidad Gestora de Fondos de Empleo - Servicio de Empleo y Formación, sino con el Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica, situación que ha seguido hasta la actualidad.

Por todo y a fin de adecuar la realidad a la legalidad vigente y en su virtud, de conformidad con lo previsto en el Decreto 18/1993, de 11 de febrero, artº. 34 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artº. 6 y concordantes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Modificar parcialmente el artº. 1 de la indicada Orden en los apartados que se indican, que quedan redactados como sigue:

- Artº. 1.1, párrafo 3º: Unidad Gestora de Fondos de Empleo - Servicio de Empleo y Formación: puestos de trabajo números 230514001 a 230514012, ambos inclusive, y 230514015 a 230514033, ambos inclusive.

Artículo 2º.- Modificar el anexo I de la citada Orden en el sentido de suprimir del mismo el puesto nº 230514013, ocupado por D. José Carlos Palazón López.

Artículo 3º.- Transferir el puesto 231106014 (procedente del 230514013) desde la R.P.T. del Instituto Canario de Formación y Empleo a la de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Artículo 4º.- Que se hagan las correspondientes minoraciones en el capítulo I del Instituto Canario de Formación y Empleo por el importe del puesto de referencia y se transfieran los créditos a la Sección 19 para su posterior incorporación al capítulo I de esta Consejería todo ello como consecuencia de la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A fin de evitar los problemas administrativos que conlleva el ajuste del capítulo I del presupuesto de aquel Organismo y su correspondiente transferencia a la Consejería de Trabajo y Función Pública, el citado trabajador continuará percibiendo sus retribuciones en la nómina del Instituto Canario de Formación y Empleo mientras no se lleve a efecto la modificación de la relación de puestos de trabajo de aquel Instituto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 1995.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez.